

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 28 de Enero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 3 de Enero, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la

Gaceta de Madrid del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta, si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de

Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día..... de..... en la Jefatura de Obras públicas de.....*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego, recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengán ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre

por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.ª Las proposiciones se extenderán en el papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid 21 de Enero de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de....., provincia de....., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en..... (la *Gaceta de Madrid* ó el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de.....) del día..... de..... de 1914, por la cantidad de..... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CAMINOS VECINALES

RELACION DE SUBASTAS.

PROVINCIA.	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos.	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará directamente el Estado.	Plazo de ejecución. Años económicos.	AÑO 1912.			AÑO 1913.			AÑO 1914.			FECHA en que se celebrará la subasta.	FECHA en que empieza la admisión de pliegos.	FECHA en que termina la admisión de pliegos.	Remittos por correo, certificado, a la Jefatura de Obras públicas.
					Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL.	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL.	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL.				
Palencia.	De la carretera de Villanuriel á Palencia á Quintanilla de Trigueros (1.ª sección).	12.644,80	20.100,59	32.745,39	1								28 Febrero	27 Enero	23 Febrero	27 Febrero	

Madrid 21 de Enero de 1914.

EL DIRECTOR GENERAL,
Abilio Calderón.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 15.

Habiéndose presentado en este Gobierno Faustino González Martínez, vecino de Cívico de la Torre, manifestando que del domicilio conyugal se ha fugado el día 26 del actual su esposa Felicísima Alonso Chacón, llevándose consigo una niña de dos años, hija de ambos, de las señas siguientes: edad 32 años, color moreno, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos; viste chaquetilla negra, falda color de café y mantón negro.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad la busca y captura de la referida sujeta, caso de ser habida, lo pongan en co-

nocimiento de este Gobierno para la resolución que proceda.

Palencia 28 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Luis Fernández Ramos.

Servicio agronómico.

Vías pecuarias.

Terminado el deslinde de las vías pecuarias de carácter general que discurren por el término municipal de Dueñas y habiendo recaído providencia aprobatoria en el expediente promovido con tal motivo, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los particulares ó entidades interesadas.

Palencia 27 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Luis Fernández Ramos.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha 21 del actual han sido caducas las minas que en la adjunta relación se expresan, por no haber satisfecho los interesados la contribución por el cánon de superficie, declarando franco y registrable el terreno que comprenden dichas minas.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.
557	Mercadillo XIII.....	Sociedad Cobres de Ruesga.
1037	Chimbo.....	D. José María Urquide.
1117	Leonor Primera.....	Sociedad Cobres de Ruesga.
1324	Cármén.....	D. Bernabé Alonso.
1405	María Luisa.....	Sociedad Cobres de Ruesga.
1406	Burgalesa.....	La misma.
1522	Conveniente.....	La misma.
1599	Leoncita.....	D. Tomás Alonso Cosgaya.
1628	Pilar.....	Gonzalo Eçija y Morales.
1671	Demasia & Burgalesa.....	Sociedad Cobres de Ruesga.
1768	Casualidad.....	D. Rafael Martínez.
1814	Virginia.....	El mismo.
1913	Nueva Precisa.....	Sociedad Cobres de Ruesga.
1937	Miravalles.....	D. Alejandro Navamuel.

Pasados los ocho días de la presente publicación, hay dos días sin ser preferido ninguno de éstos, para la presentación de nuevas solicitudes, cuyas horas de oficina son de nueve á dos. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del público y de los interesados. (Real decreto de 18 de Abril de 1913).

Palencia 24 de Enero de 1914.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

Juzgados.

Frechilla.

Cédula de citación.

Calderón Neira, Victor, conocido por Moreno, de 31 años, natural de Valladolid, vecino de Gijón, casado con Mercedes Herrero, calderero, hijo de Ramón y Clotilde, ausente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Frechilla en término de quince días, al objeto de notificarle un auto de procesamiento y oírle en declaración indagatoria, en sumario que contra el mismo se instruye por tentativa de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Frechilla 27 de Enero de 1914.—El Juez de instrucción, César de Prado.

Carrión de los Condes.

Cédula de emplazamiento.

En este Juzgado se ha promovido demanda incidental de pobreza por D. Próculo Ortega Martín, como ma-

rido y legítimo representante de María Barrio García, vecino de Ventosa de Río-Pisuerga, contra Simeón Rodríguez Campó, vecino de Osorno y los herederos de Petra García García, de ignorado paradero, sobre que se declare pobres á los primeros para litigar con los segundos en demanda de mayor cuantía sobre nulidad de una escritura; en cuya demanda se ha acordado por providencia de hoy emplazar á los herederos de Petra García García, que se ignoran quienes sean, así como su actual paradero, á fin de que dentro del improrrogable término de nueve días se personen y contesten referida demanda.

Y mediante á que se ignora quienes sean los herederos de Petra García García, así como su actual paradero, se les emplaza por medio de la presente á fin de que dentro de dicho término se personen y contesten á referida demanda, con apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula que firmo en Carrión de los Condes á veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Mariano Luján.

Cervera de Río-Pisuerga.

Don Clemente del Pino y Sainz, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Río-Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de un hombre pordiosero fallecido en el pueblo de Ligüérezana en la noche del veinte del actual, cuyos nombres y apellidos y demás circunstancias no constan y cuyas señas se expresan por nota, á fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de su identificación y ofrecerles las acciones del sumario en los dos extremos que expresa el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por tenerlo así acordado en el sumario que se instruye por dicha muerte.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veintidos de Enero de mil novecientos catorce.—Clemente del Pino.—Ante mí, José Mancebo.

Señas.

Un hombre de unos sesenta años, estatura baja; viste traje pana roja, gorra de visera roja, zapatos fuertes, con suela de madera, capa de paño negro, tenía la barba y el pelo cano.

Ayuntamientos.

Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último.

Día 2.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Tejerina Moreno y con asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria en segunda convocatoria de este día, la cual dió principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. Se aprobaron las cuentas siguientes: una de Melquiades Garrido por alquiler de la sala de elecciones del distrito del Norte, importante 10 pesetas; otra de Guillermo Carrión por arme y desarme del kiosco de la música, importante 35 pesetas 37 céntimos; otra de Eugenio Pajares por la asistencia facultativa á los caballos sementales de la parada provisional, 25 pesetas; otra de Víctor Román por ocho quintales de carbón para el Ayuntamiento, 20 pesetas; otra de Victoriano San Millán por percalina para el ídem, importante 5 pesetas 40 céntimos, y otra de Victoriano Herrero por cinco días empleados con el carro de la limpieza, 15 pesetas. Se

dió cuenta de no haber tenido efecto la subasta del arbitrio de reses en el Matadero para el año 1914, acordando se celebre la segunda el día 12 del actual. El Sr. del Río interesó de la Presidencia manifestase si se había tomado declaración á los pastores de Serapio Sarabia, referente al asunto de D. Pedro Girón, contestándole que no, pero que se efectuará. Por referido Señor se propone que no paguen consumos las matanzas que hagan las Hermanas del Hospital. El Sr. Girón manifiesta que deben pagar los consumos cualquier persona, sociedad ó entidad que exista en la población, pudiendo aceptar la proposición del Señor del Río, devolviendo á las Hermanas del Hospital, por el Ayuntamiento, la cantidad que hubieren ingresado en consumos por dicho concepto, acordando por unanimidad aceptar la proposición explanada por el Señor Girón, y que se comuniquen á referidas Hermanas. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 7.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Tejerina Moreno, y con asistencia de tres Sres. Concejales se celebró la ordinaria en segunda convocatoria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. Se dió cuenta de los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre próximo pasado, acordando su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se dió cuenta de una instancia de D. Laureano Ruipérez solicitando una sepultura á perpetuidad en el Cementerio Católico de esta ciudad, así como del informe del Capellán del mismo, acordando concederle lo que solicita, previo pago de los derechos. Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra la subasta celebrada el día 25 de Noviembre próximo pasado, acordando declarar la validez de la misma. Se dió cuenta de las declaraciones de testigos en la denuncia del Guarda de Cestillos, acordando se celebre un careo entre los testigos y el Guarda. Se dió cuenta de la presentada por el Interventor de consumos de esta ciudad, referente á la recaudación y gastos obtenidos en el mes de Noviembre último, acordando su aprobación. Se dió cuenta de una instancia de los Sres. Presidente y Secretario del Sindicato Agrícola, interesando se conceda depósito de las especies de consumos que se introduzcan, acordando pase este asunto á in-

forme del Sr. Interventor del impuesto. Se aprobaron las cuentas siguientes: una de Basilio Pozurama por gastos de comidas en las elecciones de Concejales, de 20 pesetas, y otra de Lúcio Ibáñez por igual concepto y cantidad. Por la presidencia se manifestó se debía ir á la Capital para liquidar con el Agente Sr. Peña y traerse los justificantes del presente año; manifestándose por el Sr. Girón, que en ese caso debía ir él con el Señor Secretario, contestándole el Señor Salvador que podía hacerlo otra persona, y no tomando acuerdo, queda el asunto sobre la mesa. A propuesta de la presidencia se acordó se requiera á los Señores de la Junta de yerbas al objeto de que formulen el oportuno pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de yerbas y rastrojeras en el año de 1914, anunciándose para el día 20 del actual y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 2.000 pesetas. Por la presidencia se dió cuenta de que por el Alcalde de aguas se le ha comunicado el mal estado en que se encuentra el río Izán y sitio del Ojo de la Herrada, acordando se proceda á su recomposición. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que pida la relevación de la subasta de la obra de las Escuelas. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales, no volviéndose á citar por no haber asuntos de que tratar.

Día 21.

La ordinaria de este día no se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 23.

Bajo la presidencia del Señor primer Teniente Alcalde en ejercicio D. Nemesio Galán Martínez y con asistencia de un Sr. Concejales se celebró la ordinaria en segunda convocatoria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto ordinario para 1914. Habiendo transcurrido el plazo concedido á D. Victorino Aragón para entablar recurso, se acordó se anuncie la vacante de la plaza de Inspector de carnes por ocho días, contados desde el en que aparezca el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En virtud de no haber tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta del arbitrio de los derechos de degüello de reses en el Matadero para el año 1914, se acordó se recaude este arbitrio por administración. Se dió cuenta de hallarse terminado el padrón de cédulas personales para el año 1914, acordando su aprobación y que se exponga al público por ocho días, anun-

ciándose en el BOLETÍN OFICIAL, y transcurridos se remita, con sus dos copias, á la Superioridad. Se acordó nombrar una Comisión compuesta de D. Eulogio Cantero y D. Quintiliano Salvador, para la formación de las listas de familias pobres que tienen derecho á disfrutar la asistencia gratuita de Medicina, Cirujía y Farmacia en el año 1914. Se dió cuenta del informe emitido por el Interventor de consumos en la instancia presentada por el Presidente y Secretario del Sindicato Agrícola Regional de esta ciudad, acordando estar en un todo conforme con referido informe y que se comuniquen á los interesados. Se acordó nombrar al Secretario D. Manuel Trujillo para practicar liquidación con el Agente del Ayuntamiento en la Capital Sr. Peña, recogiendo cuantos documentos tenga en su poder referentes á la data. Se aprobaron las cuentas siguientes: una de Pedro Arconada por el arreglo del camino de la Badera-Onda, de 31 pesetas 50 céntimos, y otra de Daniel Domínguez por percalina para la feria, de 10 pesetas 20 céntimos. Por la presidencia se manifestó se estaba en el caso de hacer una poda en los plantíos del Municipio, acordando se haga antes una tasación, para en su vista acordar lo más procedente. Se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de una comunicación del Señor Gobernador civil, fecha 19 del actual, dando traslado del acuerdo de la Comisión Provincial en el asunto de D. Darío Núñez Castelo para su capacidad para ejercer el cargo de Concejales. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 28.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales, no volviéndose á citar por no haber asuntos de que tratar.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en sesión del día de hoy, fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Carrión de los Condes 7 de Enero de 1914.—El Secretario, Manuel Trujillo.—V.º B.º—El Alcalde, Darío Núñez Castelo.

Villota del Páramo.

Incluido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de este pueblo para el año actual, el mozo Segundo Herrero Laso, hijo de Balbino y Juliana, que nació en este término en 2 de Mayo de 1893, é ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos concurren á la Casa Consistorial á los actos de cierre definitivo de las listas, sorteo de mozos y clasificación de soldados respectivamente, apercibido que de no comparecer por sí ó por per-

sona que legalmente le represente le parará el perjuicio que haya lugar.

Villota del Páramo 25 de Enero de 1914.—El Alcalde, Félix Villalba.

Villada.

No habiendo concurrido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos que á continuación se relacionarán, comprendidos en el verificado por este Ayuntamiento para el corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, y cuyo paradero se desconoce en la actualidad, no obstante haber sido citados por edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, se les cita nuevamente por el presente para que por sí ó legítimo representante comparezcan á los actos de cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que sucesivamente tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos respectivamente.

En su consecuencia, se advierte á dichos mozos, así como á sus padres, tutores ó personas de quienes dependen, la obligación que tienen de comparecer á referidos actos si desean evitarse las responsabilidades en que en caso de incomparecencia habrá de seguirseles.

Villada 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan Carnicero.

Mozos á quienes se refiere este edicto.

Ildefonso Fernández Ruiz, hijo de Ricardo y Bonifacia, residente en la actualidad en Buenos Aires.

José González Díez, hijo de Victoriano y Elvira, de igual residencia.

Máximo Ballesteros López, hijo de Juana y de Pascuala, de ídem ídem.

Pedro Calleja Oteruelo, hijo de Bonifacio y Quintiliana, de ídem ídem.

Anastasio Jesús Lirón del Valle, hijo de Severiano y Ursula, de ídem ídem.

Simón Pérez Herrero, hijo de Marceliano y Petra, de ídem ídem.

Domingo Jiménez León, hijo de Manuel y de Dolores, paradero desconocido.

Pedro García Cáceres, hijo de Pedro y de Angela, ídem ídem.

Rafael Gavarri García, hijo de Ramón y de Juana, ídem ídem.

Juan Martínez Pérez, hijo de Juan y de Angela, ídem ídem.

Arturo Salazar Gavarri, hijo de Pedro Antonio y de Juana, ídem ídem.

Joaquín García Rueda, hijo de Hilario y Jerónima, ídem ídem.

Pedro Blanco y Blanco, hijo de Remigio y Victoriana, ídem ídem.

Becerril de Campos.

Incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Alberto de los Bueis Caro, hijo de Antonio y Benita, que nació en esta localidad el 7 de Agosto de 1893, se le cita para los actos del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa los días 15 de Febre-

ro y 1.º de Marzo próximos respectivamente, como así bien á sus padres, amos ó parientes para que se presenten á dichos actos; en el bien entendido que de no hacerlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Becerril de Campos 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Facundo Pelayo.

Tabanera de Cerrato.

Incluido en el alistamiento formado en esta villa para el presente año el mozo Inocencio Barcenilla Ceballos, y no habiendo comparecido al acto de la rectificación, á pesar de haber sido citado por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se le cita por el presente para que comparezca á la Casa Consistorial de esta villa los días 15 del mes de Febrero próximo y 1.º del mes de Marzo, también próximo, al acto del sorteo y declaración de soldados, en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Tabanera de Cerrato 25 de Enero de 1914.—El Alcalde, Jaime Fraile.

Buenavista de Valdavia.

Alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Moisés Crespo Grajal, hijo de Bernabé é Isabel, que nació en este pueblo en 4 de Septiembre de 1893, é ignorándose el paradero de éste, así como el de sus padres y familia que le pueda representar en las operaciones del reemplazo, se les cita por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que concurran á la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y hora de las nueve, los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo en que tendrá lugar la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados por el orden indicado, previéndole que de no comparecer á referidos actos será declarado prófugo conforme á lo establecido en el artículo 101 de la ley.

Buenavista de Valdavia 23 de Enero de 1914.—El Alcalde, Eustaquio García.

Carrión de los Condes.

Comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo el mozo Emilio Herrero Mazuelas, hijo de Alfonso y de María, que nació en esta ciudad el día 7 de Abril de 1893, ignorándose su paradero, por virtud del presente se le cita en forma para que por sí ó por medio de quien legítimamente pueda representarle, comparezca en el Salón de Actos de este Ayuntamiento á las diez horas de su mañana en los días y para las diligencias que á continuación se expresan, pues de así no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Para la rectificación del alistamiento, el día 25 del actual.

Para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, el día 8 de Febrero próximo.

Para el acto del sorteo de mozos, el día 15 de dicho Febrero.

Y para la clasificación y declaración de soldados, el día 1.º de Marzo próximo venidero.

Carrión de los Condes 22 de Enero de 1914.—El Alcalde, Darío Núñez Castelo.

Villamuriel de Cerrato.

Por jubilación y renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ochocientas pesetas, las que recibirá el agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal de esta villa.

Los aspirantes á la misma presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villamuriel de Cerrato 24 de Enero de 1914.—El Alcalde, Justo del Barco.

Arenillas de San Pelayo.

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el corriente año de 1914, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír y resolver cuantas reclamaciones se presenten debidamente justificadas.

Arenillas de San Pelayo 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Braulio González.

Mazuecos.

En la Secretaría municipal de esta villa se halla expuesto al público por el término de ocho días el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, con el fin de oír reclamaciones.

Mazuecos 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Pablo Bajo.

Espinosa de Cerrato.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el haber anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Espinosa de Cerrato 22 de Enero de 1914.—El Alcalde, Gregorio Alvaro.

Aguilar de Campoó.

Por acuerdo del Ayuntamiento y terminación del contrato, se halla va-

cante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de novecientas noventa y nueve pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de cien familias pobres, incluso las familias del cuartel de la Guardia civil, pobres transeuntes y casos de oficio.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en Secretaría las solicitudes documentadas en el término de treinta días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aguilar de Campoó 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Valeriano Ruiz.

Villabasta.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villabasta 23 de Enero de 1914.—El Alcalde, Mariano Puebla.

Dehesa de Montejo.

El repartimiento vecinal para pago del impuesto de consumos y recargos autorizados, así como el de municipales, que han de regir en el año y semestre actual, se hallan confeccionados y desde luego expuestos al público por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Dehesa de Montejo 24 de Enero de 1914.—El Alcalde, P. O., Aniceto Sánchez.

Valdeolmillos.

Habiendo sido confeccionado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir en el presente año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo de ocho días, según dispone el art. 309 del Reglamento, durante dicho plazo, que empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden examinarle los interesados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Valdeolmillos 24 de Enero de 1914.—El Alcalde, Agapito Medavilla.

Advertencia editorial.

Se ruega á los Juzgados municipales y Juntas administrativas que han sido suscriptores al BOLETÍN OFICIAL en el año que acaba de finalizar manifiesten á la Administración de este periódico oficial si continúan siendo suscriptores en el corriente año, pues de lo contrario se les supenderá su envío desde 1.º de Febrero próximo.

Imprenta de la Casa de Expositores y Hospicio provincial.